JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 850013103002
YOPAL CASANARE

AVISO DE REORGANIZACIÓN

La secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL-CASANARE, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006 y en cumplimiento del auto que decretó la apertura de reorganización No 2018-00265-00.

AVISA

1- Mediante auto 03 de mayo de 2019, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal-Casanare, admitió proceso de reorganización de la persona natural GLORIA ESPERANZA MONROY PORRAS, Identificada con CC Nº 46.662.045 quien tiene su domicilio principal en la carrera 16 No 09-51 Barrio El Centro del municipio de Aguazul Casanare, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2- Que el promotor designado es el doctor MIGUEL ANTONIO CALDERON TUSSO (Promotor, categoría C) quien figura en la lista de personas idóneas para ejercer el cargo, elaborada por la Superintendencia de Sociedades, correo electrónico insolvencia.cge@gmail.com

3- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para los efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto a través del correo electrónico insolvencia.cge@gmail.com

4- Que se ordena la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 9, de la Ley 1116 de 2006, se informa acerca del inicio del proceso de reorganización, a los jueces que tramitan proceso de ejecución o de restitución.

6- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 11 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del Juez de concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprometidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento el artículo 17 de la citada Ley.

7- Que el presente aviso se fija en la secretaria del juzgado, por el término de cinco (5) días a partir de 12 DE JULIO DE 2022

PAOLA IVONNE SANCHEZ MACIAS
Secretaria

Firmado Por:

Paola Ivonne Sanchez Macias

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b754c81d1abf73193f4ff35097d3c1064dc6eef8d909434bd1b7f0879b087761**

Documento generado en 13/07/2022 10:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica